



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55º aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

RÍO CUARTO, 14 de agosto de 2026.

VISTO, la presentación del dictado del Curso de Posgrado, válido para las Carreras de Cuarto Nivel, sobre: **"NANOTECNOLOGÍA COMO HERRAMIENTA APLICADA A SISTEMAS BIOLÓGICOS"**, presentado por el Departamento de Biología Molecular de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de esta Facultad garantizar la formación continua de posgrado, destinada a docentes, no docentes, investigadores, estudiantes de posgrado, becarios, graduados de esta Universidad, como así también a profesionales externos a la misma.

Que, por tal motivo, es necesario brindar una oferta académica de actividades de posgrado, válidas para las Carreras de Cuarto Nivel.

Que las actividades curriculares y extracurriculares de posgrado podrán ser desarrolladas de manera presencial física y presencial virtual sincrónica, ello según la Resolución Consejo Superior Nro.145/23.

Que el mencionado Curso de posgrado tiene como objetivo brindar una formación integral y actualizada en nanotecnología aplicada a sistemas biológicos, promoviendo la comprensión de las propiedades fisicoquímicas de los nanomateriales, sus interacciones con sistemas biológicos y sus potenciales aplicaciones en salud, biotecnología y nanomedicina con especial énfasis en estrategias terapéuticas y antimicrobianas innovadoras.

Que el cuerpo docente que dicta la actividad de posgrado posee antecedentes académicos y científicos a nivel de posgrado; y está integrado por docentes de esta Universidad.

Que se cuenta con la asignación presupuestaria en concepto de insumos, ello con cargo al presupuesto de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional.

Que se cuenta con el informe favorable de la Secretaría de Posgrado de la Facultad.

Que la mencionada actividad de posgrado se enmarca en las Resoluciones del Consejo Superior Nro. 105/18,145/23 y 436/23 de esta Universidad.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES,**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro.- Aprobar Curso de Posgrado, válido para las Carreras de Cuarto Nivel sobre: **"NANOTECNOLOGÍA COMO HERRAMIENTA APLICADA A**



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

SISTEMAS BIOLÓGICOS", destinado a Profesionales graduados en Ciencias Biológicas, Microbiólogos, Ingenieros, Químicos y Veterinarios; que se llevará a cabo en el mes de diciembre de 2026, bajo la modalidad presencial físico; ello con una duración total de 40 horas, lo que corresponde 2 (DOS) créditos.

ARTÍCULO 2do.- Designar como Coordinadora y Profesora Responsable a la Dra. Edith Inés **YSLAS (DNI: 21.999.790)** – UNRC; como Profesor Co-Responsable al Dr. Diego **ACEVEDO (DNI: 22.059.789)** – UNRC; como Profesores Colaboradores al Dr. Pablo Cesar **CAVALLO (DNI: 29.402.330)** – UNRC, y las Dras. Julieta **CHIAPPERO (DNI: 33.206.345)** – UNRC, y Ana Sofía **FARIOLI (DNI: 34.429.658)** – UNRC del mencionado Curso.

ARTÍCULO 3ro.- Establecer que el Código asignado para el Curso de Posgrado, mencionado en el Artículo 1ro. de la presente, es **PSG-CP4-A6450**.

ARTÍCULO 4to.- Establecer que se cobrará un arancel de:

-\$300.000 (PESOS TRESCIENTOS MIL), para profesionales del ámbito privado.

-\$100 (DÓLARES CIENTO equivalentes en pesos), para extranjeros.

-\$240.000 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL), para estudiantes de doctorados y maestrías de otras UUNN, becarios postdoctorales y docentes de la UNRC, adscriptos y graduados no inscriptos a carreras de doctorado.

Quedan exceptuados: Estudiantes de Posgrado con beca que acrediten la realización de Docencia en la UNRC y Docentes con lugar de trabajo en la UNRC, siempre que en ambos casos realicen su primera Carrera de Posgrado en esta universidad.

ARTÍCULO 5to.- Dejar establecido que se cuenta con la asignación presupuestaria en concepto de Insumos de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL), ello con cargo al presupuesto de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional.

ARTÍCULO 6to.- Determinar que la Coordinadora del Curso deberá elevar el Acta para el registro de Examen Final (Anexo de la Resolución del Consejo Superior Nro. 105/18), cuya copia servirá de certificación de asistencia y/o aprobación a los estudiantes.

ARTÍCULO 7mo.- Dejar establecido que la Certificación de la Coordinadora, Profesora Responsable, Profesor Co-Responsable y Profesores Colaboradores del mencionado Curso se extenderá una vez presentada el Acta para el registro de Examen Final.

ARTÍCULO 8vo.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

RESOLUCIÓN Nro.:248/2026



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 20 de agosto de 2026 a las 12:49:04

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-2026_248_Nanotecnologia como Herramienta Aplicada a Sistemas Biologicos 2026docx [b1ae12]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



GERMAN GUSTAVO BARROS
Decano
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

MARÍA EUGENIA FERROCCHIO
Secretaría Académica
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.